ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIUNO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día nueve de Octubre de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cavetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. ACUERDO NUMERO UNO: Observando el señor Alcalde que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal ACUERDA: Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. existiendo el **Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: UNO Comprobación de Quórum y Llamamiento; DOS Oración; TRES Lectura y Aprobación de Agenda; CUATRO, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; QUINTO, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde a) Solicitud de Síndico Municipal; b) Solicitud de Gerente General; c) Solicitud de Gerente de Infraestructura y d) Compra de Bienes y Contracción de Servicios y la somete a votación, aprobándose por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTE, del veinticinco de Septiembre del dos mil diecinueve, tomando el ACUERDO NUMERO DOS que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, quien se ha integrado a la sesión durante la lectura del acta manifestando, que en la solicitudes que hace el jefe de UACI, él dijo que tenía desconfianza en cuanto a las acciones del Jefe de UACI y la secretaria no lo ha puesto, para que lo agregue; y en el recurso de MAREN se dijo en la lectura, que habían unos rótulos, pero no se leyó ese detalle de medidas y colores; de igual forma se ha relacionado en el acta a detalle, algunos artículos; pide la palabra el Síndico y dice: para que no quede en una situación que si lo leyó, sugiere que se escuche la grabación porque recuerda haberlo leído y recuerda que no estaba en líneas de un cuadro, lo recuerda porque fue una lectura bastante cansada, estuvo involucrado en esa situación, cree que está en los correcto, pero que se escuche el audio y ahí se va a determinar; con nueve votos a favor, quedando pendiente de confirmar los argumentos relacionados por el Concejal Sergio Manuel Peñate del FMLN, para que apruebe el acta por mayoría se ACUERDA: Ratificar en todo su contenido el ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTE, del veinticinco de Septiembre del dos mil diecinueve.-----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nòchez, hace entrega a cada uno de los regidores, copia de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de Septiembre.

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que ha recibido varias solicitudes para conocimiento del Concejo, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos:

----- A) SOLICITUD DEL SINDICO MUNICIPAL.

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, informa: Que el Síndico Municipal ha presentado nota en donde manifiesta: Que se han tenido acercamientos y conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y trae a su memoria que en el mes de Febrero en el Acta Extraordinaria Número Tres, Acuerdo Numero Dos, se autorizó al Señor Alcalde que firmara un CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; en aquel momento se realizaron las gestiones y todo lo necesario para la firma del Convenio, pero hoy los titulares del Ministerio de Obras Publicas nos piden, que se hagan unas modificaciones al Acuerdo, porque el Ministerio de Obras Publicas en su Reglamento Interno cambio su denominación, ya no se llama Obras Publicas Transporte, Vivienda Y Desarrollo Urbano hoy Solo es MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE, ellos piden que se haga la modificación en ese sentido y que además se incorpore el nombre del Convenio y que se mantengan las demás situaciones que fueron vertidas, con la única situación que pidieron, que no se pusieran algunas situaciones que no estaban de acuerdo algunos miembros del Concejo, por considerar que habían malos manejos, a lo que él respondió, que no podían entrar en la corte de cada uno de los Concejales, o lo que ellos manifiestan que no ha sido aprobada ninguna de esas circunstancias, al final se quedó con el movimiento de la denominación del Ministerio y el nombre del Convenio que sería "CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACION Y OBRAS DE DRENAJE". Vista la anterior exposición se procede a tomar el siguiente acuerdo. ------

--- ACUERDO NUMERO TRES: El Síndico Municipal ha presentado nota en donde manifiesta: Que se han tenido acercamientos y conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y trae a su memoria que en el mes de Febrero en el Acta Extraordinaria Número Tres, Acuerdo Numero Dos, se autorizó al Señor Alcalde que firmara un CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; en aquel momento se realizaron las gestiones y todo lo necesario para la firma del Convenio, pero hoy los titulares del Ministerio de Obras Publicas nos piden, que se hagan unas modificaciones al Acuerdo, porque el Ministerio de Obras Publicas cambio su denominación, ya no se llama Obras Publicas Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, hoy es MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE, ellos piden que se haga la modificación en ese sentido, además se incorpore el

nombre del Convenio y que se mantengan las demás situaciones que fueron vertidas. Vista la anterior solicitud el Alcalde la somete a votación y el Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: Modifíquese el Acuerdo Numero Dos, de Acta Extraordinaria Número Tres, de fecha trece de febrero del dos mil diecinueve en el siguiente sentido: a) El nombre del convenido que se autorizar al Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que en nombre y representación de este Municipio, suscribir se llama "CONVENIO MARCO DE LA COOPERACIÓN PARA EIECUCIÓN DE **PROYECTOS INFRAESTRUCTURA** VIAL, **INFRAESTRUCTURA** COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJES. "con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE. y no Convenio de Cooperación con el ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; b) Autorizar a la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona para que realice las erogaciones de contrapartida que correspondan a la Municipalidad, en virtud de lo que se establezca en el convenio antes nominado; y c) Se mantienen las demás situaciones que fueron vertidas en el acuerdo a modificar. NOTIFIQUESE. -----

----<u>B) SOLICITUD DE GERENTE GENERAL .</u> -----

---- El Alcalde Municipal informa: Que el Gerente General ha enviado memorándum adjuntando una carta proveniente de CAESS en relación al cobro de tasas en el recibo de cobro por energía eléctrica y nosotros a comentario de algunas personas de la Municipalidad y otras personas cercanas, nos enteramos que en algunas municipalidades como el caso de la de nosotros, es decir: que si hoy nos llega el recibo de energía eléctrica del mes de septiembre y el usuario no paga, sino que espera que le acumule dos meses de energía eléctrica, cuando va y paga los dos meses el cobro de la tasa municipal, solo va cargada una vez, porque no hay una autorización o una forma para ponerlo cargado también como la energía eléctrica; que se averiguo en otras Municipalidades y ellos si tienen ese servicio de poder cargar hasta el segundo mes, para cuando el usuario llegue a pagar la energía eléctrica también pague acumulado lo que es la Alcaldía y lo pueda pagar. Que la municipalidad le pedio a CAESS que nos informara como era la situación acá en Ayutuxtepeque y efectivamente ellos nos mandan una nota donde nos dicen: """Manifestarles que nuestro sistema de recaudación de Tasas hoy cuenta con una nueva mejora que da oportunidad a las Municipalidades de incrementar sus ingresos provenientes de la recaudación de Tasas, la mejora se encuentra sustentada en tres aspectos principales: 1) El Segmento de clientes aplicables a esta mejora, son únicamente aquellos clientes que pagan su recibo de energía cada dos meses; 2) La Municipalidad podría recibir adicionalmente el ingreso de 1,300 clientes que son el promedio mensual de personas que cancelan su recibo cada dos meses (Estado Facturado); 3) El costo por el servicio Tasa mes anterior es de \$0.30+IVA aplicable únicamente al segmento de clientes que no hayan pagado su recibo anterior"". Nosotros lo veíamos técnicamente y es viable el poder pagar esto, además de la comisión que ya CAESS cobra por cobrarnos los recibos de energía eléctrica, agregar esto para poder obtener otro ingreso de aquellos que por A o B razón en el segundo mes,

si bien es cierto pagan la energía del mes anterior y el presente, mas no así la de la Alcaldía; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo pregunta que hasta ahora como se hacía para recuperar ese mes que no se ha pagado; El Señor Alcalde responde, que eso se va a mora y cuando se está con la exoneración de multas e intereses, algunas de estas personas vienen a arreglarlo otras personas ni si quiera lo saben; desde que estoy de Alcalde, he tratado de explicárselo a la gente, que no está acumulado y mucha gente cree que esta acumulado o que va cargado sin embargo no lo está; El Regidor Isidro Márquez pregunta que cuando uno paga el recibo de CAESS, ahí le consultan si va a pagar la Alcaldía o solo la energía y la gente por lo general dice solo la energía y no paga los impuestos, en este caso están cobrando una cantidad de centavos a la Alcaldía los de CAESS para ellos poder exigirle; El Señor Alcalde explica que CAESS cobra una comisión a la Alcaldía porque aparezca en los recibos lo que tenemos que pagar los contribuyentes de Tasas, CAESS no debería de preguntarle al usuario con o sin Alcaldía, CAESS debería de cobrarlo y el único lugar entiende que solo hay un punto donde se puede ir a hacer ese trámite para que quiten la Alcaldía, cuando alguien en el primer mes va y paga y dice que no pagara la Alcaldía en el siguiente mes le va ir cargado la energía eléctrica normal y su tasa del mes, va a llegar nuevamente y quizás va a decir tampoco quiero pagarlo pero no es al caso que se quiere referir, sino a aquella gente que por A o B razón y más de alguno nos ha pasado, que no pago porque se le olvido o porque no tenía el dinero, no pago la energía entonces espera hasta el otro mes, el otro mes me veo obligado a pagar sino cortan la luz y después hay que pagar conexión, entonces se paga el mes acumulado y el mes actual, pero la Alcaldía no viene acumulada solo viene el mes presente, entonces este remanente ahí va quedando, que es lo que preguntaba el Regidor Camilo, cuando vienen a pedir una solvencia, según tú has pagado, pero si ese nunca lo pagaste, está generando intereses; la propuesta es para que hoy, a todo aquel usuario que son aproximadamente un mil trescientos, que casi siempre pagan la energía al segundo mes completo porque también pagan la Alcaldía, hoy también se le pueda cobrar el del mes anterior que no pagaron en el recibo que ya se les venció a ellos. Analizada la anterior solicitud se procede a tomar el siguiente acuerdo. ------

---- ACUERDO NUMERO CUATRO: El Alcalde Municipal informa: Que el Gerente General ha enviado memorándum solicitando que apruebe realizar una ADENDA al Contrato vigente que la municipalidad tiene con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador Sociedad Anónima de Capital Variable CAESS, S.A. de C.V., a fin de que ellos puedan cobrar a aquellos clientes que pagan sus recibos cada dos meses el cargo acumulado de tasa de Alcaldía; en virtud de que el sistema de recaudación de Tasas con el que hoy cuentan AES El Salvador, es una mejora que da oportunidad a las Municipalidades de incrementar sus ingresos provenientes de la recaudación de Tasas, la mejora se encuentra sustentada en tres aspectos principales: 1) El Segmento de clientes aplicables a esta mejora, son únicamente aquellos clientes que pagan su recibo de energía cada dos meses; 2) La Municipalidad podría recibir adicionalmente el ingreso de 1,300 clientes que son el promedio mensual de personas que cancelan

su recibo cada dos meses (Estado Facturado); 3) El costo por el servicio Tasa mes anterior es de \$0.30+IVA aplicable únicamente al segmento de clientes que no hayan pagado su recibo anterior. Al someterlo a votación este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) Aprobar el nuevo servicio que se nombrará "Tasa mes Anterior" desarrollado por CAESS S.A. de C.V. en la búsqueda de encontrar nuevos mecanismos para incrementar la recaudación de las tasas municipales de contribuyentes que no cancelan su recibo dentro del mes, y que la tasa queda en estado factura. 2) Aprobar la realización de una ADENDA al Contrato vigente que la municipalidad tiene con Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador Sociedad Anónima de Capital Variable CAESS, S.A. de C.V., por el nuevo servicio antes mencionado y se autoriza al señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez solano para la firma del mismo. 3) Aprobar el costo por el nuevo servicio que asciende a \$0.30 ctvs. Mas IVA. 4) Aprobar el descuento de la factura emitida en concepto de este nuevo servicio, mediante los fondos provenientes de la recaudación. 5) Se instruyen al Gerente General José Armando Sánchez y Gerente de Servicios Públicos Licenciada Regina Esmeralda Merlos de Alvarenga para que den seguimiento al trámite y cumplimiento a la presente resolución. NOTIFIQUESE. ------

--- C) <u>SOLICITUD DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.</u> -----

---- ACUERDO NUMERO CINCO: El Alcalde Municipal informa: Que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta la solicitud de la empresa HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., la cual solicita quince días calendarios de prórroga, referente al proyecto: "COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", todo se basa principalmente que el día veinticinco de septiembre el contratista informo a su persona en calidad de Administrador de Contrato del proyecto en mención acerca de la fuga de agua que descubrieron en el proyecto, ese mismo día acudió a campo y notifico de manera telefónica a ANDA para que pudieran llegar a reparar el problema, sin embargo, la respuesta de ANDA fue que al ser una tubería de hierro fundido (poco común en las reparaciones), ellos no cuentan con los accesorios en STOCK, que se necesitan para sustituir el tramo de tubería y realizar los acoples requeridos, hasta la fecha se ha tenido comunicación constante con el personal de ANDA de parte de su persona, pero manifiestan que siguen en búsqueda de los accesorios pertinentes, cuando los tenga en su poder entonces llegaran a repara dicha fuga, se espera que sea pronto, aunque no está en nuestras manos como Alcaldía ni en las manos del contratista garantizar que ANDA como una institución gubernamental totalmente independiente, puedan llegar antes de la finalización del tiempo contractual antes expuesto, siendo este el principal motivo de la solicitud de prorroga aquí expuesta. La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta: ¿ Si la Alcaldía ha hecho las gestiones con ANDA, que ha hecho la empresa con ANDA?; El Señor Alcalde responde que no es responsabilidad de la empresa directamente con ANDA, nosotros hemos hecho la gestión, de hecho hay unas personas que han dado el contacto en las

reuniones que ha podido tener con los encargados y a través de esos medios nosotros hemos estado comunicándonos para que vengan y se resuelvan; la empresa no tiene la responsabilidad aunque desconoce en si, si ellos han hecho algo o no; La Regidora Gulnara manifiesta, que ella realmente como empresa, sabiendo que tengo una responsabilidad por la ejecución de una obra, no me voy a quedar esperando sentada a ver si la Alcaldía resuelve para seguir trabajando; cree que la empresa en ese sentido tiene falta de interés en no priorizar algo que él sabe que tiene que cumplir; solicita que a la empresa se le haga el llamado a que ella también haga sus propias diligencias para poder resolver eso, porque sino que va a suceder, ANDA no nos escucha a nosotros mientras tanto; El Señor Alcalde responde que es un poco más fácil que sea a través de la Municipalidad que a través de la empresa privada, realmente nosotros podemos hacer la recomendación que ellos lo hagan ya leyó la nota de la empresa y solo narran la problemática no dicen si ya hicieron algún trámite, sin embargo creería que la respuesta no va a variar en nada, lo que van a decir es lo mismo, que no tienen en existencia este material que a nosotros nos han manifestado y que hay que espera que la traigan para que pueda ser sustituida. Al someterlo a votación la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin razona su voto manifestando que la empresa también debe de poner un poco de empeño para resolver el tema, tanto a nosotros nos interesa como a ella le debe de interesar darle respuesta a esa institución en los términos que ya están establecidos en el contrato; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con nueve votos a favor y una abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin del FMLN por Mayoria, ACUERDA: 1) Conceder la Modificación del celebrado por la Municipalidad Contrato \mathbf{v} la **Empresa** CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., del proyecto: "COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", en cuanto al tiempo de su ejecución, otorgando una prórroga de quince días calendarios, a partir del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, en virtud de que el plazo de ejecución del proyecto vence el día diecisiete de los corrientes, a través de Orden de Cambio por lo motivos antes expuestos. 2) Se autoriza al Área Legal la elaboración de la respectiva ADENDA al antes referido contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con Ingeniero Juan Humberto Ramírez Carranza, Representante Legal de la Empresa HCA CONSTRUCTORES, S.A de C.V., la citada Adenda del contrato; NOTIFIQUESE. --

----- D) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: ------

---- ACUERDO NUMERO SEIS: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: un equipo electrocardiógrafo de tres canales con impresor integrado e interpretación; 12 rollos de papel para impresor de

---- ACUERDO NUMERO SIETE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud , y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: un gabinete metálico de dos puertas frontales y cuatro niveles, con chapa, medidas 80x40x170cms y un biombo plegable de tres paneles de vinil con rodos, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de EQUIMEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un gabinete metálico de dos puertas frontales y cuatro niveles, con chapa, medidas 80x40x170cms y un biombo plegable de tres paneles de vinil con rodos, por un de OCHOCIENTOS DOCE 19/100 (US\$812.19) DÓLARES a EQUIMEDIC, S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar EQUIMEDIC, S.A. DE C.V, la cantidad de OCHOCIENTOS DOCE 19/100 (US\$812.19) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. ------

---- ACUERDO NUMERO OCHO: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez , Encargado del Programa de Salud y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: un negatoscopio- un cuerpo. de acero inoxidable con pantalla acrílica, marca Medical Master , y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un negatoscopio- un cuerpo. de acero inoxidable con pantalla acrílica, marca Medical Master, por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 (US\$185.00) DÓLARES a S.T. MEDIC, S.A. DE C.V, por ser la oferta más

económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V**, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 (US\$185.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. -------

---- ACUERDO NUMERO NUEVE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: un esterilizador seco de aire caliente, marca Digisystem modelo DSO-300D; un electrocauterio monopolar/bipolar digital para pequeña cirugía, marca BOVIE, modelo DERM 942 y una mesa pediátrica con bascula interna mecánica y tallímetro, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un esterilizador seco de aire caliente, marca Digisystem modelo DSO-300D; un electrocauterio monopolar/bipolar digital para pequeña cirugía, marca BOVIE, modelo DERM 942 y una mesa pediátrica con bascula interna mecánica y tallímetro, por un monto de TRES MIL SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$3,065.00) DÓLARES a S.T. MEDIC, S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar S.T. MEDIC, S.A. DE C.V, la cantidad de TRES MIL SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$3,065.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. ------

---- ACUERDO NUMERO DIEZ: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: un microscopio binocular de cuatro objetivos, plano cromático y luz led, tubo girable de 360º condensador Abbe; un contador de cinco teclas de tres dígitos teclas tipo piano; y un microcentrífuga de 24 capilares, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un microscopio binocular de cuatro objetivos, plano cromático y luz led, tubo girable de 360º condensador Abbe; un contador de cinco teclas de tres dígitos teclas tipo piano; y un microcentrífuga de 24 capilares , por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 80/100 (US\$4,474.80) DÓLARES a HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 80/100 (US\$4,474.80) DÓLARES.-Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- ACUERDO NUMERO ONCE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez , Encargado del Programa de Salud y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: un microcentrífuga para ocho tubos de 3-15 ml, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un microcentrífuga para ocho tubos de 3-15 ml, por un monto de SEISCIENTOS VEINTIUNO 50/100 (US\$621.50) DÓLARES a HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V, la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIUNO 50/100 (US\$621.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE.

---- ACUERDO NUMERO TRECE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez , Encargado del Programa de Salud y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 timer triple con cronometro y reloj; 2 ligas planas de velcro para torniquete; 3 rollos de algodón en rollo de 1 libra; 3 paquetes de jeringas 10cc,22gx 1 1/2 (paquetes de 100 unidades); 3 paquetes de jeringas 5cc,22gx 1 1/2 (paquetes de 100 unidades); 3 paquetes de jeringas 3cc,23gx 1 (paquetes de 100 unidades); 2 gradillas de polipropileno para 42 tubos de 16 mm; 2 gradillas de polipropileno para 25 tubos de 12mm , y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 timer triple con cronometro y reloj; 2 ligas planas de velcro para torniquete; 3 rollos de algodón en rollo de 1 libra; 3 paquetes de

---- ACUERDO NUMERO CATORCE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y la oferta recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 caja de frascos para muestra de orina, estériles de 60 ml (2 onzas) caja de 500 frascos; 1 caja de frascos para muestra de heces 30 ml, paquete de 100 unidades caja de 500 frascos; 10 libretas de papel para limpiar lente de microscopio 4x6 pulgadas libreta de 100 hojas; 1 paquete de punta amarilla para pipeta, paquete de 1,000 puntas; 1 paquete de punta azul para pipeta paquete de 1,000 puntas; 2 paquetes de aplicador de madera de 6 pulgadas paquete de 1,000 unidades; 2 paquetes de frascos lavador 250 ml plástico; 5 cajas de baja lengua 6" de madera caja de 100 paquetes; 50 tubos de orina 15 ml con tapón de rosca, tubo cónico, graduado y de plástico opaco de polipropileno; 5 pipetas de vidrio para conteo de glóbulos blancos; 5 pipetas de vidrio para dilución en conteo de glóbulos rojos; 2 soportes para pipeta de vidrio con capacidad mínima de 10 pipetas; 2 cámaras de recuento de neubauer con estuche; 1 tabla de hematocrito plana; 5 frascos de prueba de orina combur de 10 parámetros, frascos de 100 tiras reactivas, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de ELECTROLABMEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 caja de frascos para muestra de orina, estériles de 60 ml (2 onzas) caja de 500 frascos; 1 caja de frascos para muestra de heces 30 ml, paquete de 100 unidades caja de 500 frascos; 10 libretas de papel para limpiar lente de microscopio 4x6 pulgadas libreta de 100 hojas; 1 paquete de punta amarilla para pipeta, paquete de 1,000 puntas; 1 paquete de punta azul para pipeta paquete de 1,000 puntas; 2 paquetes de aplicador de madera de 6 pulgadas paquete de 1,000 unidades; 2 paquetes de frascos lavador 250 ml plástico; 5 cajas de baja lengua 6" de madera caja de 100 paquetes; 50 tubos de orina 15 ml con tapón de rosca, tubo cónico, graduado y de plástico opaco de polipropileno; 5 pipetas de vidrio para conteo de glóbulos blancos; 5 pipetas de vidrio para dilución en conteo de glóbulos rojos; 2 soportes para pipeta de vidrio con capacidad mínima de 10 pipetas; 2 cámaras de recuento de neubauer con estuche; 1 tabla de hematocrito plana; 5 frascos de prueba de orina combur de 10 parámetros, frascos de 100 tiras reactivas, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 43/100 (US\$1,360.43) DÓLARES a ELECTROLABMEDIC, S.A. DE C.V; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ELECTROLABMEDIC**, **S.A. DE C.V**, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 43/100 (US\$1,360.43) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE.

---- ACUERDO NUMERO QUINCE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 pipeta automática ajustable con eyector de puntas de 5-50 microlitros; 1 pipeta automática ajustable con eyector de puntas de 20-200 microlitros; 10 cajas de cubre objeto 22 mm x 22 mm, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 pipeta automática ajustable con eyector de puntas de 5-50 microlitros; 1 pipeta automática ajustable con eyector de puntas de 20-200 microlitros; 10 cajas de cubre objeto 22 mm x 22 mm, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 80/100 (US\$269.80) DÓLARES a HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 80/100 (US\$269.80).- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. ------

---- ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 10 cajas de lámina portaobjeto con extremo esmerilado 3"x1"; 10 cajas de plastilina selladora de capilares para ser centrifugados; 2 vial capilares de vidrio sin heparina vial/200 tubos; 1 paquete de tubos de ensayo de borosilicato 12x75mm paquete de 250 tubos, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de ELECTROLABMEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 10 cajas de lámina portaobjeto con extremo esmerilado 3"x1"; 10 cajas de plastilina selladora de capilares para ser centrifugados; 2 vial capilares de vidrio sin heparina vial/200 tubos; 1 paquete de tubos de ensayo de borosilicato 12x75mm paquete de 250 tubos, por un monto DOSCIENTOS 05/100 (US\$209.05) NUEVE ELECTROLABMEDIC, S.A. DE C.V; 2) Una vez concluido el proceso en los Municipal legales, se autoriza a Tesorería términos ELECTROLABMEDIC, S.A. DE C.V, la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE 05/100 (US\$209.05) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. ------

---- ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 frascos de aceite de inmersión para microscopio en objetivo 100X, frascos de 16 onzas; 2 galones de agua destilada; 20 cajas de guantes de latex, talla M; y 5 cepillos para lavar tubos de ensayo, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2 frascos de aceite de inmersión para microscopio en objetivo 100X, frascos de 16 onzas; 2 galones de agua destilada; 20 cajas de guantes de latex, talla M; y 5 cepillos para lavar tubos de ensayo, por un monto de CUATROCIENTOS TRECE 02/100 (US\$413.02) DÓLARES a ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V, la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE 02/100 (US\$413.02) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 equipo analizador de hematología automatizado modelo BC-10s con 2 diluyentes, 1 lisante; UPS 500VA; 1 control de hematología (Alto, Medio y Bajo) Marca mindray, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de FARLAB, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 equipo analizador de hematología automatizado modelo BC-10s con 2 diluyentes, 1 lisante; UPS 500VA; 1 control de hematología (Alto, Medio y Bajo) Marca mindray, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 (US\$4,200.00) DÓLARES a FARLAB, S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar FARLAB, S.A. DE C.V, la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 (US\$4,200.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. ------

--- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez , Encargado del Programa de Salud y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 mesa de trabajo para laboratorio clínico de 2 mts de largo, 80 cms de ancho y 90 cms de alto, con cubierta de acero inoxidable de 1mm de espesor, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la

---- ACUERDO NUMERO VEINTE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 mesa de insumos con 2 estantes y rodos, fabricada en acero inoxidable, medidas 60 cms largo; 45 cms de ancho y 80 cms de altura, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de INDUSTRIAS METALICAS, SAN JUAN BOSCO/JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 mesa de insumos con 2 estantes y rodos, fabricada en acero inoxidable, medidas 60 cms largo; 45 cms de ancho y 80 cms de altura , por un monto de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES a INDUSTRIAS METALICAS, SAN JUAN BOSCO/JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar INDUSTRIAS METALICAS, SAN JUAN BOSCO/JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE.

---- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 banco con rodos y ajuste de altura hidráulico, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de FERROCENTRO,S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 banco con rodos y ajuste de altura hidráulico, por un monto de SETENTA 00/100 (US\$70.00) DÓLARES a FERROCENTRO,S.A. DE C.V; 2) Una vez concluido el proceso en términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal FERROCENTRO,S.A. DE C.V, la cantidad de SETENTA 00/100 (US\$70.00)

DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 lavamanos fabricado en acero inoxidable con tacos plásticos antideslizantes con poceta y dos puertas con haladeras , y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de INDUSTRIAS METALICAS, SAN JUAN BOSCO/JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 lavamanos fabricado en acero inoxidable con tacos plásticos antideslizantes con poceta y dos puertas con haladeras, por un monto VEINTICINCO 00/100 (US\$525.00) DÓLARES QUINIENTOS INDUSTRIAS METALICAS, SAN JUAN BOSCO/JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar INDUSTRIAS METALICAS, SAN JUAN BOSCO/JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$525.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE.

---- ACUERDO NUMERO VEINTITRES: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Doctor Rodrigo Vásquez, Encargado del Programa de Salud y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 5 cientos de bolsas rojas para desechos bioinfecciosos tamaño 19" por 27"; y 6 cajas plásticas con tapadera para embalaje de bolsas plásticas de desechos bioinfecciosos, y con previa autorización en cotización por el Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, a la oferta de CORPORACION HR, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 5 cientos de bolsas rojas para desechos bioinfecciosos tamaño 19" por 27"; y 6 cajas plásticas con tapadera para embalaje de bolsas plásticas de desechos bioinfecciosos, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 (US\$255.00) DÓLARES a CORPORACION HR, S.A. DE C.V; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar CORPORACION HR, S.A. DE C.V, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 (US\$255.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo al Fondo Equipamiento de Clínica Municipal. NOTIFIQUESE. ------

---- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: MAESTRO DE SANDALIAS ARTESANALES, siendo las siguientes personas: Santos Elio Vega Vásquez, Ana Sofia Rubí Burgos; y Claudia Verónica de Maldonado; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Genero y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Santos Elio Vega Vásquez, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado de la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachìn, quien manifiesta que es por lo mismo que ha pedido siempre los informes, no

es que esté en contra de que aprendan, pero quiere ver los informes de los resultados que se tienen de cada contratación que se hace, con nueve votos a favor y una abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA**: 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de MAESTRO DE SANDALIAS ARTESANALES, al Señor SANTOS ELIO VEGA VÁSQUEZ del periodo del 14 de Octubre al 13 de Diciembre 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género 2019; 2) Con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar juntamente con su jefa inmediata, las actividades de apoyo a las mujeres; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega de volantes sobre los talleres a desarrollar, promoción de talleres; Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar; Apoyar a la Unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; Mantener informado a su jefa inmediata de las actividades; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada; Seguir indicaciones de la jefa inmediata; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: MAESTRA DE UÑAS ACRILICAS, siendo las siguientes personas: Eyda Jeanneth Zepeda de Sibrian, Daysi Beatriz Campos y Ana Stefani Ramírez Díaz, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Genero y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la Señora Eyda Jeanneth Zepeda de Sibirian, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de MAESTRA DE UÑAS ACRILICAS, a la Señora EYDA JEANNETH ZEPEDA DE SIBRIAN, del periodo del 14 de Octubre al 13 de Diciembre 2019, , devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género 2019; 2) con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar juntamente con su jefa inmediata, las actividades de apoyo a las mujeres; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega de trípticos, volantes y plegables informativos sobre los talleres a desarrollar, promoción de talleres; Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar; Apoyar a la Unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; Mantener informado a su jefa inmediata de las actividades; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada; Seguir indicaciones de la jefa inmediata; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. ------

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo tercer miércoles de mes, diecisèis de Octubre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas

con cincuenta minutos del día nueve de octubre del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano. Alcalde Municipal. Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla. Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores. Primera Regidora Propietaria. Rogel Everaldi Hernández Palacios. Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz. Tercer Regidora Propietaria. Rene Mauricio Reyes Orellana. Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara. Quinto Regidor Propietario. Camilo Ederson Castro Portillo. Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn Séptima Regidora Propietaria. José Isidro Márquez Martínez. Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTES

José Edwin Piche Argueta Primer Regidor Suplente. Francisco Ernesto Meléndez Segovia Segundo Regidor Suplente.

SE INCORPORO:

Sergio Manuel Peñate Fajardo. Sexto Regidor Propietario.

> Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.